MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 21 de febrero de 2020.

Dictamen de la UOC Nº 01/2020

Referente a la ampliación del Contrato Nº 19/2019 "Refacciones Varias en la Playa Tacuary"

Con relación a la Nota de solicitud de adenda y presupuesto, presentado por el Fiscal de Obras en fecha 19 de febrero del corriente, solicitando la **Aprobación de Trabajos Adicionales en el Contrato N° 19/19 de la obra** "Refacciones Varias en la Playa Tacuary" con ID N° 371345, **con la Empresa A&F Ingeniería,** remito las argumentaciones que se señalan a continuación:

1- ***Que***, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar trabajos adicionales en el Contrato N° 19/19 con la Empresa **A&F Ingeniería,** de la Obra "Refacciones varias en la Playa Tacuary" con ID N° 371345.

2- ***Que,*** los trabajos adicionales mencionadas no están previstos en el Contrato N° 19/19, por lo que le solicitamos a la Empresa A&F Ingeniería, la "cotización" de los trabajos solicitados.

3- Que, la Empresa A&F Ingeniería, ha respondido la solicitud en tiempo y forma, a través del siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Elevación de registros de desagüe cloacal existentes	gl	4	250.000	1.000.000
2	Excavación, extracción y cambio de caños de 100 para desagüe cloacal	gl	6	150.000	900.000
3	Reparación de artefactos de iluminación tipo reflectores en la playa	gl	5	150.000	750.000
4	Cambio de llaves de paso para duchas por llave de paso tipo campana	gl	10	89.475	894.750
5	Arreglo de cisternas	gl	5	89.475	447.375
6	Cambio de focos de reflectores existentes en la playa	gl	4	182.000	728.000
7	Extensión de cables pre ensamblados y reparación de línea	gl	1	325.000	325.000
8	Cambio y colocación de llaves térmicas	gl	2	39.000	78.000
		TOTAL GS.			**5.123.125**

La empresa ha cotizado Gs. 5.123.125 (guaraníes cinco millones ciento veintitrés mil ciento veinticinco).----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C

4- ***Que,*** el artículo 62° "Convenios Modificatorios en obras públicas"
En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o contemplar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración des respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.-
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objetos otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-
5- Que, la empresa A&F Ingeniería se encuentra dentro del plazo de ejecución de obras, teniendo en cuenta que el Fiscal de Obras Arq. Julio Cesar Villate, se encontraba usufructuando su vacaciones legales, y, por ello resultaba imposible la recepción fina de la obra en cuestión, por lo expuesto, el plazo de obra se extendió hasta la reincorporación a sus labores por parte de arquitecto.-
6- ***Que,*** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la firma de la Adenda N° 01 al Contrato N° 19/2019 de "Refacciones Varias en la Playa Tacuary" con ID N° 371345, para la ampliación del monto; firmado con la Empresa A&F Ingeniería.-
Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación del monto del contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.-

Salvo mejor parecer de la Superioridad.-
Es mi Dictamen:

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Abog. Stefania Franco
U.O.C